



Código de verificación : PY4c8f5796b6934bb

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DOS WC SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES A INSTALAR EN EL MERCADILLO DE LA CALLE SIERRA GORDA DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS, TODOS LOS MARTES DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.**Nº Expediente: 300/2017/00972****1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El contrato tiene por objeto el suministro **en la modalidad de arrendamiento, sin opción a compra, de dos WC sanitarios químicos portátiles**, uno de los cuales al menos deberá disponer de accesibilidad para personas con discapacidad, a instalar en el Mercadillo del Distrito de Villa de Vallecas, que se celebra todos los martes del año (incluidos los que sean festivos), en la calle Sierra Gorda s/n, incluyendo su instalación, funcionamiento, dotación, retirada y limpieza de los mismos, de conformidad con las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2. EMPLAZAMIENTO:

El Distrito de Villa de Vallecas dispone de un único mercadillo sectorial que de forma tradicional se emplaza en la Calle Sierra Gorda s/n.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 01/01/2018.

Prórroga: Hasta 1 año. (Periodo igual a la mitad del plazo inicial, conforme a lo establecido en el art. 290.2 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. "TRLCAP")

El servicio se desarrollará todos los martes, incluidos los que sean festivos, desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá suministrar e instalar dos sanitarios químicos portátiles en la calle Sierra Gorda, todos los martes del año, (Incluidos los que son festivos), coincidiendo con la celebración del Mercadillo y en horario de 8:00 a 15:00 horas, y proceder a su retirada a la terminación de la actividad comercial de recogida de los puestos por los/as vendedores/as.

Los sanitarios se instalarán en la localización que se determine por los Servicios Técnicos del Distrito, en el entorno del lugar de celebración del mercadillo (calle



Código de verificación : PY4c8f5796b6934bb

Sierra Gorda s/n), procurando evitar que la misma pueda representar obstáculo para el público y lo suficientemente alejados de los puestos del mercadillo, así como de viviendas, para evitar que se produzcan molestias por olores que se desprendan de los mismos. Durante la prestación del servicio se deberá seguir en todo momento las instrucciones que a tal efecto puedan dictar la Policía Municipal y los Servicios Técnicos del Distrito.

Con ocasión de la celebración de eventos que impidan su localización en el lugar habitual, podrá modificarse puntualmente su ubicación, siguiendo las indicaciones de los Servicios Técnicos del Distrito.

Durante la prestación del servicio la empresa contratada se hará cargo del transporte hasta el lugar que se determine, la instalación en adecuadas condiciones de higiene y uso, la dotación, funcionamiento y la retirada de los mismos, así como, la limpieza (interior y exterior) y el vertido de los residuos generados por su uso conforme a las normas de aplicación.

La empresa deberá disponer de un servicio de incidencias y/o de reparación urgente con teléfono de localización inmediata, a los efectos de subsanar las posibles incidencias o averías que se puedan producir durante el período en que se encuentran instalados los sanitarios químicos portátiles.

Los posibles daños o deterioros de cualquier clase del mobiliario instalado serán por cuenta exclusiva y total del contratista.

La empresa contratada deberá **cumplir la Norma UNE-EN 16194:2012 o equivalente**, de aplicación para "Cabinas móviles no conectadas a alcantarillado, (Esta Norma especifica los requisitos mínimos de calidad de los servicios y productos relacionados con el suministro de cabinas y productos sanitarios, teniendo en cuenta la higiene, la salud y la seguridad).

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SANITARIOS QUÍMICOS:

El licitador deberá determinar en su oferta las características concretas de cada uno de los sanitarios portátiles, que en todo caso incluya su descripción, medidas, capacidad, fotografías de los productos a suministrar, catálogos, etc., debiendo cumplir con lo exigido en las normas sanitarias y medio ambientales vigentes que le sean de aplicación, y que como **mínimo reunirán las siguientes características**:

- Tamaño de las cabinas adecuado de manera que se facilite la accesibilidad, así como un uso normal de las mismas.
- Deberán contar con un tanque de retención hermético con el fin de que no existan fugas en la zona de instalación y con capacidad suficiente para el uso previsto.
- Las medidas del WC portátil para personas con discapacidad deberán ser al menos de anchura exterior de 160 cm., anchura interior de 155 cm., altura exterior de 215 cm., altura interior de 210 cm., profundidad exterior de 150 cm. e interior de 144 cm., siendo la capacidad del tanque de al menos 200 litros.



Código de verificación : PY4c8f5796b6934bb

- El material o materiales que las integran deberán ser de gran resistencia mecánica, con sistema de perfil redondeado de manera que se proteja el roce con las esquinas. Así mismo, deberá indicarse el material de fabricación que podrá ser de tipo polietileno de alta densidad o similar.
- Puerta provista de cierre interior e indicador automático de ocupado y libre.
- Dispondrán de ventanas, rejillas o cualquier otro sistema de ventilación de manera que se garantice la inexistencia de fuertes olores en el interior de la cabina.
- Deberán contar con sistema que evite cualquier contacto de los residuos depositados en el tanque de retención con los usuarios.
- Asiento con tapadera, que será elevable mediante resorte para mantenerlo seco y limpio.
- Contarán con iluminación suficiente en el interior o con techo translúcido que deje pasar luz natural en cantidad suficiente.
- Deberán disponer de lavabo, dispensador de papel higiénico y del papel higiénico correspondiente, dispensador de jabón, dispensador de toallas de un solo uso y depósito de agua limpia con capacidad suficiente para el lavabo.

Asimismo, **los licitadores** deberán **disponer de las siguientes autorizaciones:**

- Autorización de vertido en instalación depuradora o autorizada de los residuos generados
- Autorizaciones o registros de los productos químicos contenidos en el tanque de retención.
- Autorización de transporte de residuos de la Comunidad de Madrid.

La titularidad de los documentos indicados, salvo la referente a los productos químicos del tanque, corresponderá a la empresa licitadora.

6. CLAÚSULAS SOCIALES:

A tenor de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, y en virtud del artículo 3.2, y en relación con la adquisición de suministros, solo procederá la inclusión de cláusulas sociales relativas a la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas, al cumplimiento de las normas socio-laborales, las normas de accesibilidad universal, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD) y las normas de seguridad y salud reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el adjudicatario estará en la obligación de aplicar los siguientes criterios:



Código de verificación : PY4c8f5796b6934bb

- a) Que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos respetando la normativa socio-laboral española y/o europea.
- b) Se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD. (Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad Funcional y de su Inclusión Social).
- c) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deben aportar los licitadores o que sean necesario en la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Así mismo, la empresa adjudicataria adoptará las siguientes medidas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general:

1. Cumplir la normativa de seguridad e higiene en el trabajo, en especial durante la carga y descarga de las cabinas sanitarias en el vehículo de transporte
 2. Acotar y señalizar debidamente los trabajos de instalación y retirada de las cabinas sanitarias portátiles a efectos de evitar riesgos a los transeúntes.
- e) **En materia de empleo,** "La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato."



Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria **al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable** en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En virtud del apartado 6.2 de la Instrucción 1/2016, en el que se hace referencia al **control de la ejecución de las cláusulas sociales en contratos**, éste se llevará a cabo de forma que:

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

“Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.”

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del mismo la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.